

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-dic-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 271
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado: Luis Arnobis Gutiérrez Cardona y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00064-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional respuesta de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA** informando que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, y que una vez los recursos presenten aumento, serán consignados a órdenes del Despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21eb1cc23f84e18c03ed3ad1c8b7ff87f21fd49583fe29fc54113e438d646df0**

Documento generado en 03/12/2021 09:52:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>